

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria para Pago Directo.

Ref. 110014003 053202200185 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de ordenar aprehensión de cupo del vehículo.

Lo anterior por cuanto dicho bien no es susceptible de aprehensión en consecuencia la petición resulta improcedente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria